

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 232990 (00087/ISE/2026/SC)

TÍTULO: SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR PREFABRICADO CON DESTINO AL CEIP PONIENTE, DE EL SOLANILLO, ROQUETAS DE MAR.

LOCALIDAD: El Solanillo, Roquetas de Mar (Almería) **Código NUTS lugar de ejecución:** ES 611

CENTRO: 04602171 CEIP Poniente, de El Solanillo, Roquetas de Mar, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 55.900,00 €

IMPORTE IVA: 11.739,00 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 67.639,00 €

VALOR ESTIMADO: 55.900,00 €

DISTRIBUCIÓN PREVISTA POR ENSEÑANZAS Y NIVELES EDUCATIVOS

- 100% Centros Educación Primaria dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

ANUALIDAD

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	67.639,00 €	G/42/C/61011/00

CPV: 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas

Se elabora esta memoria justificativa complementaria para incorporar las correcciones indicadas por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación en su informe REF.: PL-325/26, respecto de las siguientes cuestiones que afectan a la memoria justificativa firmada con fecha 3 de marzo de 2026:

1. APARTADO 26.- PÓLIZA DE SEGUROS

Para finalizar el apartado debe añadirse:

“La persona licitadora propuesta adjudicataria deberá presentar dicha póliza como parte de la documentación previa a la adjudicación.”

2. APARTADO 31.- SOLVENCIA TÉCNICA

(pág. 21 de la memoria justificativa inicial)

Debe sustituirse por:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los medios que se señalan a continuación:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en **los últimos tres años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la persona licitadora tiene solvencia técnica o profesional, si cumple con los criterios que se señalan a continuación:

En relación al medio 1, en virtud de lo establecido en artículo 90.1.a de la LCSP, se tendrán en cuenta los servicios de **los últimos tres años**, siempre que estos sean de igual o similar naturaleza al objeto del contrato. Será imprescindible con carácter general, salvo empresas de nueva creación, cumplimentar el correspondiente anexo con la relación de principales servicios para la verificación de la solvencia.

Se exige haber realizado, en los últimos tres años, uno o varios trabajos correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es, **83.850,00 €**.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, estos deberán coincidir con el siguiente CPV:

ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTIN		06/07/2026 14:47:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9RRQFkXfDDZWM4K94Z6JyJzi4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, cuando la persona licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional no se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.

En estos supuestos, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable en la que se indiquen los medios personales, técnicos y materiales de que dispone la empresa para la ejecución del contrato, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

A estos efectos, deberán acreditarse, como mínimo, los medios personales que se exijan en el apartado relativo a otros requisitos de solvencia, así como la disponibilidad de los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las operaciones de desmontaje, transporte, montaje, reparación, accesibilidad y puesta en adecuado estado de uso de los edificios modulares prefabricados objeto del contrato.

La documentación presentada deberá permitir al órgano de contratación verificar que la empresa dispone de capacidad técnica suficiente para ejecutar la prestación en condiciones adecuadas de seguridad, coordinación y calidad.

LA DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA.

ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTIN		06/07/2026 14:47:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9RRQFkXfDDZWm4K94Z6JyJzi4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	